

Recibo No.: 0025061256

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ackcpicclldiobkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION GRANOS DE ARENA
Sigla: No reportó
Nit: 811043081-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-007679-28
Fecha inscripción: 20 de Enero de 2004
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 10 C 280
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: granosdearena@isagen.com.co
Teléfono comercial 1: 6044487227
Teléfono comercial 2: 3148909670
Teléfono comercial 3: 3113977134
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 10 C 280
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: granosdearena@isagen.com.co
Teléfono para notificación 1: 6044487227
Teléfono para notificación 2: 3113977134
Teléfono para notificación 3: 3148909670

La persona jurídica ASOCIACION GRANOS DE ARENA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0025061256

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ackcpicclldiobkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 01, en diciembre 10 de 2003, de la Asamblea de Asociados, Registrada en esta Entidad en enero 20 de 2004, en el libro 1, bajo el número 88, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Asociación denominada:

ASOCIACION GRANOS DE ARENA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de diciembre de 2053.

OBJETO SOCIAL

La Asociación tiene por objeto el mejoramiento de la calidad de vida de grupos vulnerables de la sociedad, con el fin de generar procesos de transformación a través de la gestión en los campos humanitario, educativo, productivo y la promoción de la conciencia y el ejercicio de la participación y de la responsabilidad social.

Para alcanzar el objeto, la Asociación podrá:

- a) Por intermedio de sus socios prestar servicios de asesoría en los campos de ingeniería, contaduría, derecho, economía, administración, entre otros, para con ello conseguir recursos y aplicarlos al desarrollo del objeto social de la Asociación.
- b) Adelantar reconocimientos en grupos vulnerables de nuestra sociedad y coordinar ejecución de labores preventivas de asistencia profesional.
- c) Realizar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la consecución de recursos y aplicarlos al objeto social de la Asociación
- d) La Asociación podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos

Recibo No.: 0025061256

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ackcpicclldiobkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que fueren necesarios o convenientes, para adquirir, enajenar o gravar bienes; efectuar depósitos de dinero, a la vista o a término, en instituciones bancarias o en otras entidades financieras; dar o recibir dinero en mutuo; aceptar herencias donaciones o legados

e) Adquirir a cualquier título todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición.

f) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la Asociación y con los servicios a que se extiende; si se trata de derechos a terceros celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

g) Concurrir a la constitución de otro tipo de asociaciones, o vincularse a algunas ya constituidas, siempre que dichas asociaciones tengan actividades similares, conexas o complementarias.

h) Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en el artículo 359 del estatuto tributario.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

La Asociación no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas a las suyas propias. Todo acto o contrato que contravenga esta prohibición carecerá de valor y efectos.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar al Presidente cuando suscriba actos o contratos superiores a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$600.000.

Por Acta de constitución de diciembre 10 de 2003, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio en enero 20 de 2004, en el libro 1o., bajo el No. 88.

Recibo No.: 0025061256

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ackcpicclldiobkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: El Presidente será el Representante Legal de la Asociación y de la Junta Directiva; será el responsable directo de la ejecución de sus planes y programas. Tendrá pues a su cargo, la administración de la entidad dentro de la órbita de su competencia, con sujeción a las prescripciones estatutarias y a las decisiones de la Asamblea de Socios y de su Junta Directiva.

El Vicepresidente será nombrado por la Junta Directiva en su primera reunión, luego de elegida por la Asamblea General y reemplazará la Presidente en sus faltas temporales.

En caso de sobrevenir una falta absoluta del Presidente, este tomará el cargo hasta que sea nombrado el nuevo miembro por la Asamblea General y posteriormente la Junta Directiva en su interior decida si continúa en el cargo o es nombrado otro nuevo Presidente.

ARTICULO 26. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las siguientes:

- a) Impulsar, dirigir y controlar los Planes de Trabajo de la asociación que sean sometidos al análisis y aprobación de la Junta Directiva.
- b) Dirigir la Asociación según las Políticas y los Planes de Trabajo aprobadas por la Junta Directiva.
- c) Aceptar o rechazar donaciones.
- d) Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Asociación, así como las relaciones que aseguren su sostenibilidad.
- e) Promover los programas y proyectos ante personas, empresas, Gobierno Nacional, organismos nacionales e internacionales, actuando con pleno sometimiento a las Leyes Colombianas y a los Estatutos de la Asociación.
- f) Gestionar los convenios y contratos con su trámite correspondiente
- g) Coordinar el diseño, aplicación y supervisión de la metodología de funcionamiento.

Recibo No.: 0025061256

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ackcpicclldiobkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Verificar que el Secretario de la Asociación cite a la Asamblea de Socios y a las reuniones de Junta Directiva en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

i) Representar a la Asociación Judicial y extrajudicialmente.

j) Designar apoderados para casos especiales y asuntos concretos, otorgándoles las facultades que la situación requiera.

k) Adelantar los procesos de diálogo y concertación con los diferentes actores sociales para la viabilidad de los programas y proyectos.

l) Hacerse responsable de una labor de pedagogía social consistente en difundir el pensamiento y la práctica de la solidaridad, la responsabilidad social y el derecho a la igualdad de oportunidades, en especial en el medio empresarial.

m) Asistir a todos los actos en los cuales sea conveniente la presencia de la Asociación.

n) Nombrar los miembros del Consejo Asesor.

o) Velar por el estricto cumplimiento de los deberes que los Estatutos imponen a los miembros y empleados de la Asociación.

p) Las demás que le asigne la Junta Directiva y aquellas que le correspondan como Representante Legal y como Presidente de la Junta Directiva de la Asociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.196 del 20 de abril de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No.2752 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MARIA LUISA BERMUDEZ ATEHORTUA	C.C. 24.330.379

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 16/06/2023 - 12:52:01 AM



Recibo No.: 0025061256

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ackcpicclldiobkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE

JESUS EDISON VARGAS LARREA

C.C. 70.129.688

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.021 del 16 de marzo de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2022, con el No.2047 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA LUISA BERMUDEZ ATEHORTUA	C.C. 24.330.379
MARTHA BIBIANA GARCES CABALLERO	C.C. 43.985.454
LUISA FERNANDA GAVIRIA GUZMAN	C.C. 52.439.320
LUZMILA LAMBRAÑO OROZCO	C.C. 32.533.414
JUAN DIEGO MUÑOZ LONDOÑO	C.C. 71.587.236

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JESUS EDISON VARGAS LARREA	C.C. 70.129.688
JOHANA CATALINA VIVIESCAS CADAVID	C.C. 43.597.911
IGNACIO URIBE RUIZ	C.C. 71.605.199
LUIS FERNANDO BOTERO PINEDA	C.C. 71.622.206
JORGE LULIO GARCIA ARANGO	C.C. 70.084.772

REVISORES FISCALES

Por Acta número 019 del 24 de junio de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020, con el No.2898 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CLAUDIA MARGARITA LOPEZ GIRALDO	C.C. 43.469.375 TP. 40688-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARY LUZ OSORIO MONTOYA DESIGNACION	C.C. 43.591.307 TP. 460009-T

Recibo No.: 0025061256

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ackcpicclldiobkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta N.2, del 31/03/2004 de Asamblea	1305 del 27/04/2004 del L. I
Acta N.007 del 31/03/2008 de Asamblea	3769 del 12/08/2008 del L. I
Acta No.021 del 19/10/2022 de Asamblea	4062 del 22/12/2022 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0025061256

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ackcpicclldiobkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$1,032,188,938.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**